



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ANDRÉS DE GILES

SAN ANDRÉS DE GILES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2015.

ORDENANZA N° 1885

Visto:

La creciente generación de residuos en la localidad de Azcuenaga y especialmente en el predio del Ferrocarril, debido al aumento del turismo;

Considerando:

Que cada fin de semana los turistas que visitan la localidad generan residuos que son en su mayoría arrojados en las calles de la misma

Que actualmente la localidad cuenta con cestos de basura en las zonas donde circulan los turistas pero son deficientes o pequeños para la gran cantidad de residuos que se generan;

Que en el Predio del Ferrocarril, los turistas pasan las tardes durante los fines de semana, y al no existir cestos de residuos, arrojan los mismos en el suelo del lugar

Que la colocación de cestos recolectores de residuos facilitara la tarea del personal del servicio de recolección, y mejoraría la higiene y aspecto de la localidad

Que es voluntad de este cuerpo contribuir a que la localidad de Azcuenaga sea cuidada por los turistas, como así también su medio ambiente e higiene

Por ello, el HCD, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Sustitúyanse los cestos de basura ubicados en la vía pública de la localidad de Azcuenaga por cestos tipo binomio de diferentes colores para permitir la diferenciación de residuos

Artículo 2°: Colóquense cestos de basura tipo binomio en el predio del Ferrocarril de la localidad de Azcuenaga.

Artículo 3°: Los cestos a que se refieren los artículos anteriores deberán contener en su frente una leyenda escrita de fácil comprensión y a fin de que se identifique correctamente el tipo de residuo que en él se debe arrojar.

Artículo 4: Autorícese al Departamento Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para la implementación de la presente ordenanza.

Artículo 5: De forma.

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, el día 18 de noviembre de 2015.-